



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 979-2015-CED-CSJLA/PJ**

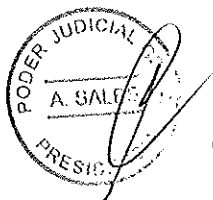
Chiclayo, 31 de diciembre de 2015

**VISTOS:**

Escrito presentado por la servidora judicial **DORA ITALA CASTILLO DÍAZ**, secretario judicial de los Juzgados Laborales de la NLPT de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de fecha 31 de diciembre de 2015, Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial Resolución, Administrativa Nº 060-2014-CE-PJ, de fecha 05 de marzo de 2014, copia simple de comunicado expedido por la Corte Superior de Justicia de Cañete, y,

**CONSIDERANDO:**

A través del escrito de la referencia, la servidora judicial **DORA ITALA CASTILLO DÍAZ**, secretario judicial de los Juzgados Laborales de la NLPT de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, hace de conocimiento que al haber sido convocada por la Corte Superior de Justicia de Cañete, para desempeñarse como Juez Supernumerario Penal de Colegiado, solicita se le conceda licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de un [01] año, el mismo que se hará efectivo a partir del día **LUNES 04 DE ENERO DE 2016 AL MARTES 03 DE ENERO DE 2017**, con cargo a regularizar con la presentación de la resolución respectiva. Agrega que adjunta al presente la relación de aptos de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, asimismo, se advierte que el escrito de la referencia cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato - Abg. SARA DEL ROSARIO SALDAÑA CAMPOS, Coordinadora de los Juzgados Labores de la NLPT de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.



Que, mediante Resolución Administrativa Nº 060-2014-CE-PJ se establecen los lineamientos con relación al otorgamiento de licencias sin goce de haber que soliciten los trabajadores para atender asuntos de índole personal o particular, el cual debe estar condicionado a la conformidad institucional al evaluar la necesidad del servicio, siempre y cuando no afecte el normal funcionamiento del área donde se encuentra asignado el servidor; pautas para acceder a las licencias a las cuales tienen derecho los trabajadores del Poder Judicial.

Asimismo, la parte resolutive del artículo primero ítem d) de la norma acotada en el considerando precedente establece como uno de los lineamientos en relación al otorgamiento de licencias sin goce de haberes que soliciten trabajadores para atender asuntos de índole personal o particular: **"LAS LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES EN LOS CASOS DE DESIGNACIÓN DEL TRABAJADOR COMO JUEZ SUPERNUMERARIO, PODRÁN SER OTORGADAS POR EL PERIODO QUE DURE SU DESIGNACIÓN COMO TAL"**.

En ese sentido, de la revisión del Cuadro de Asignación de Personal [CAP] de esta Corte Superior de Justicia, se advierte que la servidora judicial solicitante es personal a plazo indeterminado, sujeto al Régimen Laboral Nº 728, resultando atendible su pedido, el mismo que se encuentra amparado por el artículo



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

24° literal a) de la Resolución Administrativa N° 10-2004-CE-PJ, Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.

Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia, es la representante y directora del respectivo Distrito Judicial, por tanto, asume funciones de control, gestión, administración y otras, que permitan el desarrollo institucional dentro del Distrito Judicial, por lo que, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, y, estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESIGNACIÓN DEL TRABAJADOR COMO JUEZ SUPERNUMERARIO** a la servidora judicial **DORA ITALA CASTILLO DÍAZ**, secretario judicial de los Juzgados Laborales de la NLPT de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, por el término de **UN [01] AÑO**, la misma que se hará efectiva a partir del día **LUNES 04 DE ENERO DE 2016 AL MARTES 03 DE ENERO DE 2017**, con cargo a regularizar la licencia concedida, esto es hacer llegar oportunamente la resolución administrativa respectiva, debiéndose dar cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA, Oficina de Administración Distrital. **Notifíquese** a la servidora judicial DORA ITALA CASTILLO DÍAZ, a la Coordinadora de los Juzgados Labores de la NLPT de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, al secretario del Consejo Ejecutivo Distrital, a la Oficina de Personal y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Mg. Ana Elizabeth Salés del Castillo  
PRESIDENTA  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque